

Alberto Fontaneda Alonso, doña Rosa María Merino Alcalde, don Julián Fontaneda Calle y doña Araceli Alonso García, en cuyos autos y resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, del bien que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 29 de noviembre y 29 de diciembre de 1999 y 28 de enero de 2000, respectivamente, todas ellas a las doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 respecto de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440.0000.17.19.99, del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien objeto de subasta

Vivienda en calle Don Pelayo, número 14, 17 B. Inscrita al tomo 2.153, libro 609, folio 23, finca número 38.720. Le corresponde como anejo una plaza de garaje señalada con el número 22, en primer sótano, con una superficie de 21,23 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 15.070.558 pesetas.

Dado en Palencia a 7 de octubre de 1999.—La Magistrada-Juez, Silvia Ponzán Palomera.—42.402.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Conforme al auto de esta fecha, decretado por el Señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 y en el procedimiento sobre extravío de cheque, se publica la denuncia del siguiente tenor (en extracto).

Don Antonio Ferragut Cabanellas, en nombre y representación de don José Antonio Martínez Llabrés, mayor de edad, Arquitecto, vecino de Llubí, con domicilio en la calle Son Bordoi, número 2, comparece y formula denuncia de extravío de cheque alegando al efecto lo siguiente:

Que el día 15 de abril de 1999 se libró por mi representado, don José Antonio Martínez Llabrés, un cheque bancario nominativo de la entidad Caja de Baleares Sa Nostra, por importe de 580.000 pesetas, contra la cuenta corriente número 2051 0937 8 0 9322100068, de esa entidad, y cuyo titular es don Guillermo Mascaró Ferrer, habiendo recibido

el referido cheque en pago de los honorarios profesionales devengados por el proyecto de reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar realizado por mi principal, a instancia de los señores Mascaró Ferrer y Cerdá Santaner.

Mi representado, una vez en su domicilio, dejó el citado efecto, junto con otros papeles, sobre una mesa de su domicilio. Sin embargo, al día siguiente, y sin que su principal tuviera conocimiento de ello, fueron arrojados, al parecer a la basura, una serie de papeles de mi representado, de entre los cuales se encontraba el cheque de continua referencia. A pesar de que don José Antonio Martínez Llabrés, nada más tener conocimiento de lo ocurrido intentó por todos los medios recuperar el cheque extraviado, lo cierto es que todos los intentos fueron inútiles.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en los artículos 154 y 155, así como lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 87 de la Ley Cambiaria y del Cheque, y con el fin de que el tenedor del cheque pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Palma de Mallorca a 13 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—42.477.

PUERTO DEL ROSARIO

Edicto

Don Gonzalo Divar Bilbao, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Puerto del Rosario,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 119/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Thomas Weiss, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de noviembre de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3517/0000/17/0119/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de enero de 2000, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de febrero de 2000, a las nueve treinta horas, cuya subasta

se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Rústica: Parcela de terreno situada en «El Charco del Palo», término municipal de Tegui, que tiene una superficie de 2.000 metros cuadrados. Linda: Norte y sur, resto de la finca de don Rosendo Cabrera Lemes; este, camino, y oeste, don Abdón Pérez Clavijo. Esta finca es parte segregada de 12.462, inscrita al folio 7 del tomo 569. Finca número 18.753 del Registro de la Propiedad de Arrecife de Lanzarote, inscrita al folio 133, libro 196, tomo 886 del municipio de Tegui, inscripción primera. Valoración: 1.000.000 de pesetas.

Dado en Puerto del Rosario a 30 de septiembre de 1999.—El Juez, Gonzalo Divar Bilbao.—El secretario.—42.232.

QUART DE POBLET

Edicto

Don Carlos Aparicio Urtasun, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Quart de Poblet,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 275/1998, a instancia de Bancaja, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Consuelo Segarra, contra don Antonio Tomás Soria y doña Francisca Martínez Carrasco, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, y término de veinte días los bienes que luego se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de diciembre de 1999, a las doce horas, por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a las sumas de 6.974.523 pesetas, para la finca número 11.454 y 6.265.945 pesetas, para la finca número 10.735.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 31 de enero de 2000, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 29 de febrero de 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas se celebrarán al día siguiente, a la misma hora y lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento, exceptuándose los sábados.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, a excepción del actor-ejecutante, consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de licitación correspondiente, siendo el fijado para la segunda el que corresponde como referencia para la consignación de la tercera subasta: En la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4536000017027598, de la oficina 2280 del Banco Bilbao Vizcaya, en esta población, aportando resguardo justificativo en que conste la fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Segunda.—No se admitirán en la primera y, en su caso, en la segunda subasta posturas que no cubran, al menos, el tipo de la subasta correspondiente a cada una de ellas, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero, en la forma y plazo previstos en el artículo 131 de la regla 14 de la Ley Hipotecaria.